



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

15 de febrero de 2013

## SUMARIO

### Presidencia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se establece la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de determinados costes del sistema eléctrico, ocasionados por los incentivos económicos para el fomento a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables y se concede un crédito extraordinario por importe de 2.200.000.000 euros en el presupuesto del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- REAL DECRETO por el que se regula la [expedición del pasaporte provisional](#) y del salvoconducto.
- ACUERDO por el que se aprueba la [Agenda Digital](#) para España.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Intercambio de Cartas para la modificación de los Anejos 1 y 2 al Acuerdo entre la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur y el Reino de España relativo a la adhesión al Convenio que establece la Organización Europea para la [Investigación Astronómica](#) en el Hemisferio Sur y sus respectivas cláusulas y condiciones.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de [Seguridad Social](#) entre el Reino de España y la República de Cabo Verde.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República Dominicana para [evitar la doble imposición](#) y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a ejecutar en el ejercicio 2013, los fondos librados a justificar del ejercicio 2012 para gastos a realizar en el exterior.

### Justicia

- ACUEDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de la República Argentina, de la ciudadana con doble nacionalidad española y argentina Beatriz María Arenaza por delito de asociación ilícita.



- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de la República Argentina, del ciudadano con doble nacionalidad española y argentina Daniel Alejandro Ullúa por delito de asociación ilícita.
- ACUERDO por el que se solicita la [extradición](#) activa del ciudadano nacional de Chile Pablo Hernando Belmar Labbé por los delitos de genocidio, asesinato y detención ilegal.
- ACUERDO por el que se solicita la [extradición](#) activa del ciudadano nacional de Chile Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda por los delitos de genocidio, asesinato y detención ilegal.
- ACUERDO por el que se solicita la [extradición](#) activa del ciudadano nacional de Chile Jaime Enrique Lepe Orellana por los delitos de genocidio, asesinato y detención ilegal.
- ACUERDO por el que se solicita la [extradición](#) activa del ciudadano nacional de Chile René Patricio Quilhot Palma por los delitos de genocidio, asesinato y detención ilegal.
- ACUERDO por el que se solicita la [extradición](#) activa del ciudadano nacional de Chile José Remigio Ríos San Martín por los delitos de genocidio, asesinato y detención ilegal.
- ACUERDO por el que se solicita la [extradición](#) activa del ciudadano nacional de Chile Guillermo Humberto Salinas Torres por los delitos de genocidio, asesinato y detención ilegal.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de Egipto, del ciudadano de nacionalidad turca Alí Evsen por delito de blanqueo de capitales.

## Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros , para el mantenimiento de un sistema optrónico giroestabilizado de [visión térmica](#) y diurna para helicópteros Dauphin N3 y aviones C212-200.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a formalizar préstamos a largo plazo y a emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 265.908.334 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de La Rioja a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 210.000.000 de euros y a realizar, hasta el 31 de marzo de 2013, las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Acuerdo de 23 de marzo de 2012, por el importe pendiente de formalizar, hasta un máximo de 33.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Extremadura a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 279.398.945 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Castilla y León a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 597.076.710,08 euros.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la [Administración Local](#).

## Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 859.458,17 euros para las obras de reparación de los daños producidos en diversos puntos de las carreteras N-621, A-8 y N-629 por el temporal de lluvia de la segunda quincena de octubre, en Cantabria.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 4.991.945,79 euros para las obras de reparación del hundimiento del túnel de la Minilla entre los pp.kk. 21,850 y 22,134, en Granada.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 826.782,17 euros para las obras de reparación de los daños ocasionados en las carreteras de la Red del Estado por las lluvias de los días 19 al 21 de octubre de 2012, en Huesca.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 1.610.443,75 euros para las obras de reparación de los daños producidos por lluvias torrenciales en la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Málaga.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 383.850,39 euros para las obras de reparación de los daños producidos en las carreteras A-23, N-330, N-IIa, N-232, N-II y N-122 ocasionados por las lluvias torrenciales de los días 19 a 21 de octubre, en Zaragoza.



- ACUERDO por el que se declaran lesivos a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de [Expropiación Forzosa](#) de Albacete de 3 de junio de 2009, 28 de diciembre de 2009, 14 de enero de 2010, 3 de junio de 2010, 15 de julio de 2010, 28 de julio de 2010, 29 de julio de 2010, 19 de octubre de 2010 y 30 de noviembre de 2010, relativos a la fijación de los justiprecios de varias fincas afectadas por la construcción del proyecto: "Acondicionamiento y reordenación de accesos, carretera N-322, tramo: Albacete-Mahora, p.k. 356,7(variante de Albacete) al p.k. 361,7 (carretera de Pinares del Júcar. Término Municipal de Albacete).

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se crea y regula el registro nacional de infracciones graves a la [política pesquera](#) común, se establecen las normas de aplicación del sistema de puntos y se actualizan los importes de las sanciones previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado.
- REAL DECRETO sobre declaraciones a efectuar por los compradores y productores de leche y [productos lácteos](#) de oveja y cabra.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Industria, Energía y Turismo

##### APROBADA LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

- Es la estrategia del Gobierno en el ámbito digital y de las telecomunicaciones. Su objetivo es trasladar los beneficios de las nuevas tecnologías a los ciudadanos, las empresas y la Administración.
- Potenciará la economía digital, que representa el 25 por 100 del nuevo empleo generado en Francia y el 40 por 100 en Estados Unidos, mediante el comercio electrónico, la internacionalización y el desarrollo de contenidos digitales.
- La Agenda busca que hasta el 75 por 100 de la población se conecte regularmente a Internet.

El Consejo de Ministros ha aprobado la Agenda Digital para España, que marca la hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa en 2015 y en 2020, e incorpora objetivos específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España.

La Comisión Europea señala que la implantación de Agenda Digital para Europa permitirá incrementar el PIB en un 5 por 100 durante los próximos ocho años mediante el aumento de la inversión en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), la mejora de la capacitación de los trabajadores y el impulso a la economía de Internet. La economía de Internet es creadora neta de empleo. Por ejemplo, en Francia representa el 25 por 100 y en Estados Unidos, el 40 por 100 del nuevo empleo generado.

La Agenda Digital para España contiene 106 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos:

1. Fomentar el despliegue de redes ultrarrápidas.
2. Desarrollar la economía digital.
3. Mejorar la administración electrónica y los servicios públicos digitales.
4. Reforzar la confianza en el ámbito digital.



5. Impulsar la I+D+i en las industrias de futuro.
6. Apoyar inclusión digital y la formación de nuevos profesionales TIC.

La puesta en marcha de la Agenda se articula mediante nueve planes:

- **Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas** para fomentar la inversión eficiente en nuevas redes de banda ancha. El plan tiene entre sus objetivos principales para 2015, incrementar la cobertura de redes de fibra óptica hasta el 50 por 100 de la población y que, al menos, un 5 por 100 de los hogares contraten servicios de banda ancha superiores a 100 Mbps.
- **Plan de TIC en PYME y comercio electrónico** orientado a maximizar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías para mejorar la productividad y competitividad. Entre los objetivos del plan a 2015 se encuentran que el 40 por 100 de las PYME incorporen la factura electrónica, que el 33 por 100 de las PYME compren y vendan a través de Internet y que el 50 por 100 de la población realice compras a través de Internet.
- **Plan integral para la industria de contenidos digitales** para aprovechar su potencial de crecimiento e impulsar la economía. Se persigue un incremento de un 20 por 100 en la facturación del sector en el periodo 2011-2015 (las aplicaciones móviles, publicidad online, cine de animación digital, videojuegos, música, cine, libros).
- **Plan de Internacionalización de Empresas Tecnológicas** para fomentar su presencia internacional e incrementar en un 30 por 100 las exportaciones del sector TIC en el periodo 2011-2015.
- **Plan de Acción de Administración Electrónica de la Administración General del Estado** para maximizar la eficiencia de la Administración mediante las TIC y el uso de los servicios de Administración Electrónica en un 50 por 100.
- **Plan de Servicios Públicos Digitales** para continuar impulsando la digitalización de la Justicia, la Salud y la Educación Digital.
- **Plan de confianza en el ámbito digital** para generar sistemas de seguridad y confianza para el usuario. La ciberseguridad es un elemento fundamental para impulsar el comercio electrónico y la economía digital. El objetivo es aumentar del 50 por 100 al 70 por 100 el porcentaje de usuarios que confía mucho o bastante en Internet en 2015.
- **Plan de desarrollo e innovación del sector TIC** para aprovechar el potencial de crecimiento y de creación de empleo de las industrias de futuro como la computación en la nube (Cloud Computing), las ciudades inteligentes (Smart Cities) y el tratamiento masivo de datos (Big Data).



- **Plan de inclusión digital** para conseguir que más del 75 por 100 la población use Internet con regularidad en 2015 y para aprovechar las posibilidades de la banda ancha móvil, estableciendo como objetivo un 75 por 100 de penetración de la banda ancha móvil entre los usuarios de telefonía.

## Elaboración de la Agenda Digital para España

La Agenda Digital para España se ha elaborado mediante un proceso abierto, transparente y participativo que ha contado con la colaboración de todos los actores implicados del sector grupo de expertos, consulta pública, Comisión de Industria del Congreso de los Diputados, consulta a Comunidades Autónomas y Entes Locales, Consejo Superior de Administración Electrónica, etcétera).

Entre las medidas incorporadas por peticiones de la ciudadanía, empresas, agentes sociales y Grupos Parlamentarios durante el proceso de elaboración de la Agenda, destacan las siguientes: fomentar el uso responsable del ciberespacio para la alfabetización digital; reutilización de contenidos turísticos; establecer la creación de una plataforma de colaboración público-privada, para la confianza y seguridad en el ciberespacio; potenciar las “startups” fomentando las sinergias entre innovación y el comercio exterior, y reforzar la formación para trabajadores y desempleados en los ámbitos TIC con alta demanda de empleo.

La Agenda establece una estructura de gobernanza orientada a la transparencia y a la colaboración, tanto ciudadana como de los agentes económicos y sociales y de otras Administraciones, en el seguimiento y adecuación de las actuaciones.





## Hacienda y Administraciones Públicas

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, eliminando duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Se establece un período transitorio de cinco años para el cambio de titularidad de las competencias de sanidad y educación, que serán exclusivas de las Comunidades Autónomas.
- Las mancomunidades y entidades locales menores que no presenten cuentas en el plazo de tres meses se disolverán.
- Se favorece la iniciativa económica al limitar el uso de autorizaciones administrativas para iniciar una actividad económica.
- El impacto de las medidas supondrá un ahorro neto total de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015.
- El sueldo de los miembros de las corporaciones locales se fijará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado según la población del municipio y limitado al de Secretario de Estado.
- Se reduce el número de personal eventual y de cargos públicos con dedicación exclusiva en función de la población del municipio.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que implanta un modelo de gestión por resultados, de evaluación de la gestión y con la máxima transparencia.

Así, los ciudadanos van a saber cuánto les cuestan los servicios públicos en su municipio, cómo se administran y si son más caros o baratos que en otro municipio. De esta forma, se moderniza la Administración Local, ajustándola a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera reconocidos por la Constitución en su artículo 135.

La reforma tiene los siguientes objetivos:



- Clarificar las competencias municipales, para evitar duplicidades, bajo el principio de “Una Administración, una competencia”.
- Racionalizar la estructura de la Administración Local, de acuerdo con los principios de estabilidad, sostenibilidad y eficiencia, para que se no gaste más de lo que se ingresa.
- Garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.
- Favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

## **Clarificación de competencias locales**

La reforma define con precisión, por primera vez, la lista de competencias que deben ser desarrolladas por la Administración Local, que diferencia de las estatales y autonómicas, para impedir que vuelvan a asumir competencias que no les atribuye la Ley y para las que no cuentan con la financiación adecuada.

Se suprimen, por tanto, las llamadas “competencias impropias”, asumidas indebidamente y que estaban ocasionando un grave perjuicio económico a los Ayuntamientos. Un Ayuntamiento tiene las competencias que le dice la Ley y sólo puede hacer esas competencias. Ello permite asegurar un número de servicios mínimos de los municipios, en función de su población, así como la financiación de los mismos. Únicamente cuando esté garantizada la prestación de los servicios obligatorios, se podrán prestar otros servicios no obligatorios.

Las competencias de Educación y Sanidad serán exclusivas de las Comunidades Autónomas. Se establece un período transitorio de cinco años para el cambio progresivo de titularidad de las competencias. En el caso de los servicios sociales, el periodo transitorio será de un año.

## **Racionalizar la estructura de la Administración Local**

Los servicios municipales se someterán a un proceso de evaluación, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para conocer su coste real y comparar con el eficiente.

Si resulta que no se puede mantener el servicio, y se trata de una competencia impropia, se debe suprimir. Si se trata de un servicio mínimo, la prestación de los servicios de los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes pasaría a las Diputaciones provinciales, para permitir ahorros mediante generación de economías de escala. En el caso de los municipios con población superior a los veinte mil habitantes, voluntariamente pueden decidir integrar el ejercicio de la competencia en la administración superior o, si se trata de una



competencia duplicada, acordar su delegación, mediante acuerdo, con la Comunidad Autónoma correspondiente.

La delegación de competencias al municipio, cuya duración no será inferior a cinco años, irá siempre acompañada de la financiación íntegra de la misma. Para evitar situaciones de impago se establecen tres mecanismos para garantizar el cumplimiento de obligaciones entre Administraciones:

- Se permite, por primera vez, la compensación de deudas pendientes entre Administraciones.
- Podrá ser causa de revocación o renuncia de la delegación recibida de la Comunidades Autónomas, si no recibe la financiación acordada.
- Sólo se podrán aceptar delegaciones o suscribir convenios con Comunidades Autónomas cuando se suscriba una cláusula de garantía de cumplimiento, que permitirá que la Administración General del Estado pueda retener transferencias a la Comunidad morosa del sistema de financiación autonómica.

## **Mancomunidades y entidades locales**

Las mancomunidades y las entidades locales menores se someterán al mismo proceso de evaluación. Si no lo superan, serán disueltas. Los servicios de las mancomunidades pasarán a depender de las Diputaciones, mientras que los de las entidades locales menores dependerán de los municipios.

Asimismo, se revisa en profundidad el sector público local y sus organismos dependientes, que habían crecido exponencialmente en los últimos años, con el objetivo de racionalizar su número y estructura, lo que generará ahorros importantes. Los Ayuntamientos no podrán crear ningún organismo nuevo durante la vigencia de su plan de ajuste y deberán corregir mediante un plan de saneamiento la situación de déficit de sus empresas dependientes, o liquidarlas.

Lejos de privatizar los Ayuntamientos, la reforma potencia la gestión pública directa, ya que un servicio sólo podrá ser prestado por una entidad pública empresarial local o sociedad mercantil local cuando sea más sostenible y eficiente que la gestión por la propia entidad local.

## **Control económico-financiero presupuestario riguroso**

Por último, la reforma refuerza la función interventora en las entidades locales y se habilita al Gobierno para establecer las normas sobre los procedimientos de control. También se regula parcialmente el régimen de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que dependerán funcionalmente del Estado.



En el plazo de tres meses, las entidades de ámbito territorial inferior al municipio y las mancomunidades deberán presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y la Comunidad Autónoma respectiva para no incurrir en causa de disolución. Igualmente, se someterán a la evaluación de sus servicios.

## **Ahorros netos en el periodo 2013-2015**

El impacto de las medidas supondrá un ahorro neto total de 7.129 millones de euros entre 2013 y 2015. El ahorro se reparte de la siguiente forma:

- Clarificación de competencias: Ahorro de 2.231,7 millones (31 por 100 del ahorro).
- Eliminación de duplicidades: 3.281,7 millones (46 por 100).
- Mancomunidades y entidades locales menores: 72,8 millones (1 por 100).
- Personal eventual y altos cargos: 145,8 millones (2 por 100).
- Redimensión del sector público local: 1.397,1 millones (19,6 por 100).

## **Rigor y transparencia en la gestión política**

Igualmente, la actuación pública también tendrá la máxima transparencia y rigor en la gestión de los recursos:

- Los Presupuestos Generales del Estado fijarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos, según criterios de población.



Habitantes	Referencia
Más de 500.000	Secretario de Estado
300.001 a 500.000	Secretario de Estado – 10%
150.001 a 300.000	Secretario de Estado – 20%
75.001 a 150.000	Secretario de Estado – 25%
50.001 a 75.000	Secretario de Estado – 35%
20.001 a 50.000	Secretario de Estado – 45%
10.001 a 20.000	Secretario de Estado – 55%
5.001 a 10.000	Secretario de Estado – 60%
2.001 a 5.000	Secretario de Estado – 70%
1.001 a 2.000	Secretario de Estado – 80%
Menos de 1.000	Sin retribución

- Los presidentes de Diputaciones tendrán un límite máximo por todos los conceptos retributivos y asistencia, que será igual al del alcalde de la Corporación más poblada de su provincia. Los concejales que sean proclamados diputados provinciales tendrán que elegir entre uno de los dos sueldos. Sólo los concejales que no tengan ni dedicación exclusiva ni parcial cobrarán dietas de asistencia a sesiones de órganos colegiados.
- Los Presupuestos Generales del Estado limitarán las retribuciones del personal público de la Administración Local y los sueldos de los directivos de empresas públicas locales.
- Se reduce a 6.489 el número total de asesores en España. La limitación de personal eventual, desde la entrada en vigor de la ley, seguirá los siguientes límites y normas:

Habitantes	Referencia
Menos de 5.000 hab.	Ninguno
Entre 5.000 y 10.000 hab.	1
Entre 10.000 y 20.000 hab.	2
Entre 20.000 y 50.000 hab.	7
Entre 50.000 y 75.000 hab.	No superior a la mitad de los concejales
Entre 75.000 y 500.000 hab.	No superior a nº de concejales
Más de 500.000 hab.	No superior 0,7% plantilla municipal



- En las Diputaciones provinciales, Consejos y Cabildos Insulares el personal eventual con dedicación exclusiva tendrá el mismo régimen que la ciudad más poblada.. En el resto de entidades locales, o de sus organismos dependientes, no habrá personal eventual.
- De los 68.285 concejales en España, sólo 12.188 (18 por 100) tendrán dedicación exclusiva. Se establece un límite de cargos públicos con dedicación exclusiva, según el volumen de población del municipio:

Habitantes	Referencia
Menos de 1.500 hab.	Ninguno
Entre 1.500 y 2.000 hab.	1
Entre 2.001 y 3.000 hab.	2
Entre 3.000 y 10.000 hab.	3
Entre 10.000 y 15.000 hab.	5
Entre 15.000 y 20.000 hab.	7
Entre 20.000 y 35.000 hab.	10
Entre 35.000 y 50.000 hab.	11
Entre 50.000 y 100.000 hab.	15
Entre 100.000 y 300.000 hab.	18
Entre 300.000 y 500.000 hab.	20
Entre 500.000 y 700.000 hab.	22
Entre 700.000 y 1.000.000 hab.	25
Madrid	45
Barcelona	32

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REGULADA LA EXPEDICIÓN DEL PASAPORTE PROVISIONAL Y DEL SALVOCONDUCTO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la expedición del pasaporte provisional y del salvoconducto.

#### Pasaporte provisional

El primero es un nuevo modelo de pasaporte, denominado pasaporte provisional, que se configura como un tipo de pasaporte ordinario expedido, por parte de las misiones diplomáticas y oficinas consulares españolas en casos de urgencia debidamente acreditada, a nacionales españoles que se encuentran en el extranjero y que deben viajar a un tercer país, pasaporte que debe cumplir con las características técnicas exigidas por la normativa de la Unión Europea, pero con una duración inferior a los doce meses.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación comunicará al Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía), con una periodicidad máxima de dos meses, por el procedimiento informático y telemático que se fije por ambos departamentos, las relaciones de pasaportes provisionales expedidos por las distintas representaciones diplomáticas y consulares.

#### Salvoconducto

Por otro lado, el Real Decreto regula también la expedición del salvoconducto como documento de viaje que se expide a los nacionales españoles que, careciendo de documentación, precisan regresar a España de modo urgente y también como documento de viaje para extranjeros cuya protección internacional haya sido asumida por España en aplicación de la legislación española, o para promover el traslado de solicitantes de asilo a España para hacer posible la presentación de la solicitud, conforme a lo previsto en la Ley reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

El salvoconducto tendrá una vigencia limitada al tiempo estrictamente necesario para el regreso a España de su titular, sin de que pueda tener una validez temporal superior a la fecha prevista para la entrada efectiva de su titular en territorio español.

Los titulares de un salvoconducto deberán entregarlo a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía encargados del control de entrada en España o, en su caso, en una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el plazo máximo de tres días hábiles desde su entrada en España.



En el caso de extranjeros cuya protección internacional haya sido asumida por España o cuando el salvoconducto haya sido expedido para el traslado de un solicitantes de protección internacional a nuestro país, su titular deberá entregarlo en la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior en el plazo máximo de tres días hábiles desde su entrada en España.





## Hacienda y Administraciones Públicas

### AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A CUATRO COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha autorizado a las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Extremadura, La Rioja y País Vasco a formalizar préstamos a largo plazo y a emitir deuda pública, que responden al importe de las amortizaciones previstas para este ejercicio, por lo que la deuda formalizada por este concepto no supondrá un aumento del endeudamiento de dichas Comunidades al final del año, y al importe de la anualidad correspondiente a 2013 de la devolución de la liquidación negativa del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía de los ejercicios 2008 y 2009, excepto para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por otra parte, se prorroga hasta el 31 de marzo de 2013 la autorización de endeudamiento a largo plazo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, autorizada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2012, por el importe pendiente de formalizar, hasta un máximo de 33 millones de euros.

#### **Comunidad Autónoma de Castilla y León**

Se le autoriza a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 597,08 millones de euros.

#### **Comunidad Autónoma de Extremadura**

Se le autoriza a formalizar préstamos y créditos a largo plazo y emitir deuda pública hasta un importe máximo de 279,4 millones de euros.

#### **Comunidad Autónoma de La Rioja**

Se le autoriza a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública hasta un importe máximo de 210 millones de euros y se prorroga hasta el 31 de marzo de 2013 la autorización del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2012, por el importe pendiente de formalizar, hasta un máximo de 33 millones de euros.

#### **Comunidad Autónoma del País Vasco**

Se le autoriza a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública hasta un importe máximo 265,91 millones de euros.



## Justicia

### SOLICITADA A CHILE LA EXTRADICIÓN DE LOS PRESUNTOS ASESINOS DEL DIPLOMÁTICO ESPAÑOL CARMELO SORIA

- Se trata de seis ex agentes de la DINA que actuaron durante la dictadura chilena.

El Consejo de Ministros ha aprobado la solicitud de extradición a Chile de seis ex agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), presuntos responsables del asesinato del diplomático español Carmelo Soria, en el año 1976.

Los reclamados, ex agentes de la DINA, que actuaban bajo las órdenes directas de la Junta Militar de Gobierno chilena, son: Guillermo Humberto Salinas Torres; José Remigio Ríos San Martín; René Patricio Quiholt Palma; Jaime Enrique Lepe Orellana; Pablo Fernando Belmar Labbé y Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, que era además director de dicha organización.

Acusados de delitos de genocidio, asesinato y detención ilegal, se les atribuye la participación en el proceso de represión sistemática y eliminación de opositores al régimen militar, emprendido por la dictadura chilena durante el año 1976. Dentro de esas actividades, son los presuntos responsables del secuestro, tortura y posterior asesinato del ciudadano español Carmelo Soria, que trabajaba como personal diplomático para Naciones Unidas, cuyo cadáver arrojaron a un canal, simulando un accidente con su propio coche, el 14 de junio de 1976.

Todos ellos se encuentran en Chile, beneficiados por la amnistía concedida por la Corte Suprema chilena en agosto de 2006, por lo cual resulta imposible la persecución eficaz del delito en el lugar de los hechos. Ante eso, la Audiencia Nacional ha solicitado su busca y captura, en aplicación del principio de jurisdicción universal en lo concerniente al delito de genocidio, para proceder a la investigación, enjuiciamiento y fallo del delito apreciado.



## Justicia

### **EXTRADICIÓN A ARGENTINA DE DOS MIEMBROS DE UNA ORGANIZACIÓN ILÍCITA DURANTE LA DICTADURA MILITAR**

El Consejo de Ministros ha acordado la continuación del procedimiento de extradición a Argentina de Beatriz María Arenaza y Daniel Alejandro Ullúa, acusados de un delito de asociación ilícita, por su pertenencia a la organización de extrema derecha Concentración Nacional Universitaria (CNU), durante los años de la dictadura argentina.

Arenaza y Ullúa, ambos con doble nacionalidad española y argentina, formaron parte de dicha organización ilícita, que actuó entre los años 1975 y 1976 en el ámbito universitario de Mar del Plata (Argentina), y se encargaba de realizar distintos actos delictivos contra opositores al régimen, tales como asesinatos, secuestros, robos violentos, falsificaciones de matrículas de vehículos o documentos públicos, así como coacciones e intimidaciones.

La CNU fue un grupo ligado a las Juventudes Peronistas y operó como un grupo de choque que irrumpía en las universidades con armas, cadenas y objetos contundentes para intimidar a los movimientos estudiantiles.

Las autoridades argentinas han argumentado en su petición que sus actos pueden calificarse como crímenes de lesa humanidad, no sujetos, por lo tanto, a prescripción, por lo cual han solicitado su captura internacional.

En la actualidad, ambos se encuentran en Madrid, en situación de libertad provisional decretada por la Audiencia Nacional.



## Justicia

### CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN A EGIPTO DEL TURCO ALÍ EVSEN

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de extradición a Egipto del ciudadano turco Alí Evsen, acusado de un delito de blanqueo de capitales.

Evsen, relacionado con el denominado 'caso Salem', es sospechoso de formar parte de una trama de blanqueo de dinero proveniente de la obtención de beneficios ilícitos de dinero público mediante la venta de gas a Israel a través de una sociedad instrumental.

Dentro de esta trama, cuyo jefe es Hussein Salem, el reclamado habría transferido un total de diecisiete millones de euros de dinero ilícito a la cuenta bancaria del hijo del jefe de la operación, Khaled Salem. Para poder realizar esas actuaciones, Evsen adquirió la propiedad del 28 por 100 de las acciones de la mencionada sociedad instrumental en 2008, en un acto formalizado ante notario público en Azerbaiyán, donde entonces residía.

En la actualidad, Alí Evsen se encuentra en Madrid, en libertad provisional decretada por la Audiencia Nacional.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### CREADO UN REGISTRO NACIONAL DE INFRACCIONES A LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea y regula el Registro Nacional de infracciones graves a la Política Pesquera Común. En esta nueva norma se establece también la aplicación de un sistema de puntos por infracciones graves y se actualizan los importes de las sanciones. Con ello se incorporan a la normativa nacional las últimas disposiciones recogidas en la legislación comunitaria en la materia.

El Registro Nacional incluirá todas las infracciones graves a las normas de la Política Pesquera Común, tanto si se comenten en aguas exteriores como en interiores. Se establece, además, el procedimiento por el que la Secretaría General de Pesca tendrá que remitir la información requerida por otro Estado miembro o por la Comisión Europea sobre la existencia de infracciones y sanciones anotadas en el Registro referente a buques que enarbolen su pabellón o a sus nacionales, con lo que se facilita la coordinación en la política de protección pesquera a escala comunitaria.

Esta regulación permitirá mejorar la coordinación entre los Estados miembros en la lucha contra las infracciones en materia de pesca, especialmente en aquellos casos en que constituyan pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

#### Sistema de puntos

Otro aspecto contemplado en la nueva normativa es el establecimiento de las normas de aplicación de un sistema de puntos, que se podrán imponer, tanto al titular de una licencia de pesca, como al capitán o patrón de un buque que cometa una infracción grave de las normas de la Política Pesquera Común. Esta asignación de puntos podrá conllevar la suspensión de la licencia o la inhabilitación para, el ejercicio de la actividad pesquera, respectivamente, durante unos periodos determinados, que establece el presente Real Decreto de conformidad con la normativa comunitaria.

Por último, se actualizan los importes de las sanciones pecuniarias por infracciones en materia de pesca marítima en aguas exteriores, que han permanecido inalterados durante más de una década. Se evita así que su cuantía actual suponga una merma en la efectividad preventiva y disuasoria de la acción de la Administración a la hora de gestionar de manera sostenible las pesquerías, en línea con los objetivos de la Política Pesquera Común.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### REGULADAS LAS DECLARACIONES DE ENTREGAS DE LECHE DE OVEJA Y CABRA

- Se proporcionará más transparencia al sector y se dispondrá de información actualizada sobre los volúmenes de entregas realizadas a los compradores.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las declaraciones a efectuar por los compradores y productores de leche y productos lácteos de oveja y cabra.

Mediante esta nueva norma se avanza en lo acordado en el “paquete lácteo” para el sector ovino y caprino, y se establece una herramienta clave para dar claridad al sector. La normativa permitirá disponer de mayor información, tanto sobre el número de operadores que participan en las relaciones comerciales de la leche cruda, como sobre los volúmenes entregados y precios pagados a los productores.

Para ello se establece la obligación para los compradores de leche cruda de oveja y cabra de presentar ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la sede social una declaración donde se contabilicen todas las cantidades de leche suministradas por los productores y, en su caso, las compradas a los operadores en el mes inmediatamente anterior.

Estas declaraciones deberán realizarse hasta el día 20, inclusive, de cada mes. Los encargados de realizar las declaraciones serán los agentes del sector lácteo inscritos en el registro de la base de datos de letra Q.

#### Declaración anual

Igualmente, los productores que destinen toda o parte de su producción a la venta directa de leche, o a la elaboración de productos lácteos de oveja y cabra en la explotación, quedarán obligados a presentar una declaración anual ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde esté ubicada su explotación. La declaración se deberá entregar antes del día 20 de enero, inclusive, del año siguiente.

La información obtenida de las declaraciones de entregas de la leche cruda de ovino y caprino permitirá, tanto cotejar la obligatoriedad del empleo de contratos en las relaciones comerciales, como establecer la cuantía de las ayudas para compensar las desventajas específicas que afectan a los ganaderos de ovino del artículo 68 del Reglamento comunitario, al diferir la intensidad de la ayuda en función de la aptitud productiva de las explotaciones.



Con ello se pretende garantizar una mayor transparencia y una mayor confianza para toda la cadena de producción de leche cruda de oveja y cabra, además de permitir el examen del grado de implantación en el sector de los contratos obligatorios.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON REPÚBLICA DOMINICANA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República Dominicana para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 4 de noviembre de 2011.

El convenio establece los ámbitos de aplicación del Convenio: afectará a las personas residentes de uno o de ambos Estados respecto a los impuestos sobre la renta exigibles por cada uno de ellos y sus subdivisiones políticas o locales. En España los impuestos a los que se aplicará este Convenio son: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de los No Residentes; y los impuestos locales sobre la renta.

El Acuerdo permitirá un amplio intercambio de información de trascendencia tributaria, incluyendo información bancaria, entre la República Dominicana y España, en sintonía con el proceso de lucha contra la evasión fiscal impulsado recientemente a nivel internacional (OCDE, G-20, etcétera).

Con este acuerdo España avanza en su estrategia de negociación de Convenios para favorecer la internacionalización de nuestra economía, aportando seguridad jurídica al tratamiento fiscal de las operaciones mutuas y estrechando las relaciones económicas que se mantienen con determinados países, en este caso, en el ámbito iberoamericano.





## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON CABO VERDE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Cabo Verde, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el 27 de mayo de 2011.

Con este Convenio se pretende garantizar el mantenimiento de los derechos de seguridad social de los trabajadores que se desplazan entre ambos países. Se trata de facilitar la libre circulación de los trabajadores, contribuyendo a afianzar los lazos de amistad mutuos entre los dos Estados.

El Convenio incluye en su ámbito material de aplicación las siguientes prestaciones de carácter contributivo: incapacidad permanente, jubilación y supervivencia, y prestaciones derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

El Convenio se aplicará a los trabajadores que estén o hayan estado sujetos a la legislación de uno o de los dos países, así como a sus familiares, dependientes o supervivientes.

Se prevé su aplicación a hechos anteriores a su vigencia, por lo que los trabajadores podrán solicitar la revisión de sus pensiones, reconociéndoseles los periodos cotizados en ambos países para perfeccionar sus derechos.

El Convenio regula otros aspectos importantes en materia de Seguridad Social, como son la igualdad de trato, la totalización de periodos de seguro para causar derecho a las prestaciones y la exportación de éstas al otro país o a un tercer país si el interesado reside en éste.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZOS PARA USO DEL GRAN TELESCOPIO DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Intercambio de Cartas para la modificación de los Anejos 1 y 2 al Acuerdo entre la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur y el Reino de España relativo a la Adhesión al Convenio que establece la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur (ESO) y sus respectivas Cláusulas y Condiciones.

Esta Organización es el más importante organismo europeo de astronomía en óptico e infrarrojo para observaciones desde tierra. El Acuerdo con España recoge el compromiso de nuestro país de suministrar a ESO un programa científico desarrollado en el Gran Telescopio de Canarias, así como acceso técnico al mismo.

El Gran Telescopio de Canarias es el mayor y más avanzado telescopio a nivel mundial, se ubica en el Observatorio del Roque de los Muchachos, en la isla de La Palma, y es propiedad de la Administración General del Estado y del Gobierno de Canarias.

Debido al retraso de la puesta en funcionamiento del Telescopio, no fue posible comenzar estos programas en 2007, como estaba previsto, y se demoró su inicio hasta 2009. A pesar de que la situación experimentó una considerable mejora en 2010 a causa del aumento en la eficiencia con el Gran Telescopio y de una mayor flexibilidad para la ejecución de los programas, se hizo necesario modificar las fechas de cumplimiento de los plazos establecidos por lo que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Intercambio de Cartas para la extender el plazo de ejecución de los programas hasta el 31 de diciembre de 2013.



## Fomento

### OBRAS DE EMERGENCIA EN CARRETERAS DE CINCO PROVINCIAS

El Consejo de Ministros ha tomado razón de diversas actuaciones de emergencia en varios tramos de carretera situados en las provincias de Cantabria, Granada, Huesca, Málaga y Zaragoza. El coste conjunto de las actuaciones asciende a 8,6 millones de euros.

#### Cantabria

En Cantabria se han aprobado, por importe de 859.458,17 euros, obras de reparación de daños producidos en diversos puntos de las carreteras N-621, A-8 y N-629 por el temporal de lluvia de la segunda quincena de octubre.

#### Granada

En el caso de Granada, el Consejo de Ministros ha acordado destinar de cinco millones de euros, en concreto, 4.991.945,79 euros, a las obras de reparación del hundimiento del túnel de La Minilla, entre los PP.KK. 21+850 y 22+134.

#### Huesca

En esta provincia 826.782,17 euros servirán para las obras de reparación de los daños ocasionados en las carreteras de la Red del Estado de esta provincia.

#### Málaga

El Consejo de Ministros ha acordado, en este caso, destinar 1,6 millones de euros para la reparación de los daños producidos por las lluvias en la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Málaga.

#### Zaragoza

Por último, en Zaragoza se ha aprobado dedicar un importe de 383.850,30 euros a obras de reparación de los daños producidos en las carreteras A-23, N-330, N-IIA, N-232 y N-122 ocasionados por las lluvias del pasado mes de octubre.



## Fomento

### **DECLARADOS LESIVOS LOS JUSTIPRECIOS DE VARIAS FINCAS ESTABLECIDOS POR EL JURADO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE ALBACETE**

El Consejo de Ministros ha declarado lesivos a los intereses del Estado los 37 acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Albacete por los que se fijaron los justiprecios de diversas fincas, del término municipal de Albacete, afectadas por las obras de acondicionamiento y reordenación de accesos de la carretera N-322, en el tramo Albacete-Mahora, entre p.k. 356,7 (variante de Albacete) al p.k. 361,7 (carretera de Pinares del Júcar)

La declaración de lesividad se fundamenta en la incorrecta valoración por parte del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Albacete.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### COMPROMISOS DE GASTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VISIÓN TÉRMICA DE AERONAVES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros destinados al mantenimiento de un sistema optrónico giroestabilizado de visión térmica y diurna para helicópteros Dauphin N3 y aviones C212-200.

Los sistemas optrónicos de visión térmica y diurna, instalados en las aeronaves del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria, permiten detectar posibles infractores durante la noche y en situaciones de escasa visibilidad e incrementan sensiblemente la eficacia de estos medios.

Una vez adquiridos, y trascurrido el plazo de garantía de los sistemas, es preciso atender su mantenimiento. Para ello, la mejor solución es un mantenimiento programado, preventivo y correctivo, con empresa radicada en España, para mejorar así su eficacia y operatividad y la disminución del número y coste de las averías.

La cualificación necesaria para el personal, así como la especificidad de las tecnologías y repuestos necesarios para cumplir los requisitos de este contrato, hacen que sea necesario realizar una importante inversión que sólo puede amortizarse con un contrato a largo plazo; de ahí que para no elevar en exceso el presupuesto máximo de licitación se deba abordar un expediente plurianual.

